

1
Exmo. Señor.

En Mariano Tamora Foyente de Caballero de Yperito y Amanuense del E. M. N. ante V. E. con el mayor respeto dice: Que formado los apurtes que acompaña por la Comisaria Jeneral del E. M. resulta en favor la Cantidad de Setecientos Treinta y Ocho pesos seis reales, los que replica al V. E. se le reconozca en favor por el Estado, mandando asu vez se le estienda el villete de estilo. Por tanto.

A. V. E. pide se digne adhear esta solicitud, en justicia. E.

Mariano Tamora

Exmo. Sr.

Tomados los apurtes del Recurrente por la Comisaria Tral. resulta en favor el alcance de setecientos treinta, y ocho pesos seis reales, cuya cantidad, puede reconocerse por el Estado, si V. E. lo cree conveniente - Lima Julio 2., de 1827

Exmo. Sr.

V. J. M.



O. L. 160 = 34

MH-01160
CAJ. 64
Doc. 16
FOL 20

Maria

Julio 11. de 1827.

Reconocame por el Estado como deuda Nacional a favor del Teniente Don Mariano Zamora los Setecientos treinta y ocho pesos, seis reales, que alcanza por sus sueldos vencidos segun el oficio que se acompaña. Pide al Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda para que se le expida el billete de cinco.

[Signature]

P. O. N. E. a 11 de Julio de 1827

Salasua

[Signature]

Lima Julio 18. de 1827

Reconocame por el Estado en favor del Teniente Don Mariano Zamora ~~los~~ treinta y ocho pesos, seis reales que alcanza por sus sueldos vencidos, los que serán satisfechos en su oportunidad como los demás creditos de la Nacion. Tome razon en la oportunidad. gral. Secretaria gral. y Comisaria del Ejercito

El Abogado Lucanji de 20 de Julio de 1827

Morales

[Signature]

Setonio Vazou

El Jefe de la 2.ª Division

Romas

[Signature]

Jomora

Vazon en la Contaduria gral.
de Valore y Lima
Julio 21, de 1827

[Signature]

Tomase Vazon en la Intendencia
Jenral del Estado Lima Julio
21. de 1827

[Signature]

Tomase Vazon en la Contad^{or}
Jenral del Estdo. Lima Julio 21
de 1827

[Signature]

27

From the Continental Bank
to Charles V. Smith
July 21, 1827

21st of July
1827
Charles V. Smith

Smith
C. V.

Received from the Continental Bank
the sum of \$100.00
July 21, 1827

Continental Bank
New York



Com.
mo. Sr.

Lima Junio 15 1824

Pormente los ofuz D.ⁿ Mariano Zamora Teniente de Ca
por el Comisario en balleria de Ejercito ante U.E. con el mas
denador del ejercito. debido respeto dice: Que se ha de servir U.E.
mandar se le formen sus ajustes de las
epocas y e justifica con los documentos
q^e acompaña; desde el dia de Enero de 1824.
hasta 28 de Febrero del mismo año y des
de Mayo del mismo hasta Junio de 1825
incluido Enero de 1826 hasta Diciembre del
citado año; con presencia de las listas de
revista q^e existen en la Comisaria del
Ejercito. y tanto

Salvador

suplica se digue mandar hacer como en
justicia sobita y p^a ello. S.

Mariano Zamora

Com.
mo. Sr.

Com.
mo. Sr.



Por los docum. que se acompañan aco
da el interesado las epocas en que ha prestado
servicio activo; por cuyo tiempo solicita

se le formen sus apurtes, en la
virtud de lo que se ha convenido
Lima Junio 28 de 1827

Exmo. Sr.

V. Sr.

Exmo. Sr.

Se han formado sus apurtes al Sr. de
caballeria Sr. D. Amador del Sr. D. J. D. n.
Antonio Pizarro de han suscitado alog
documentos que impidan en el cobro de
de las cuentas buenas cuentas q. ha recibido
y las de Pizarro que corresponden de par
donde. Para un favor el alcance liquido de
Abastecimientos de guerra y otros p. de reales y V. G.
en virtud de lo que se dispone lo que se
de la ley agrada Comisario del Sr. D. J. D. n.
en Lima a 28 de Junio de 1827

Exmo. Sr.

J. A. Henríquez



4

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Suplica de claracion y guarda
en el Real Pleito en donde por
manera de real cedula se
dijo que el Rey don Alonso
seguia su real cedula de
claracion y guarda alguna
de las cosas como en el
interdicto que se hizo
en el pleito de la Plaza de

15 Mayo 1522

Don Juan de
Coxon Com. Acid

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don J. J. Alberti. N.

Don Mariano Zamora Teniente de Caballeria que
 999. Exento ante V. S. dice: Que para acreditar en bastante
 forma los servicios activos que ha prestado alas inmediatas
 como lo pide
 ordenes del Señor Coronel D. Juan Valdivieso que ha sido
 Mayor de Plaza de esta Capital el año de 824, y fue
 destinado al Recuento por orden superior el diez de Enero
 del mismo año hasta la emigracion que se hizo de esta Ca-
 pital: informo que haya sobre el particular, y fecha
 que se le entregue original para la formacion
 de sus asientos. Por tanto.

A. V. S. replica con la mayor subordinacion se digne mandarlo que en justicia solicite y para ello. Lo.

Mariano Zamora



Don Gual Gose a E. M. N.

En cumplimiento al sup.^{on} Decreto de V. S.
 lo que puedo informar sobre el Oficial
 recurrente, es, que hallandose en Abito
 en el E. M. N. para a mis Ord.^s p.^{om}.

del día de En^{ta} 1826.
Suprema en clase de Ayudante
en el E. M. de Plaza, en donde por
manera hasta la Emigración
del 26 de Feb. de 1826, sin ha-
ber prohibido haga alguna
otra Epoca, como todos lo son
Individuos que componían
el referido E. M. de Plaza.
ma Mayo 18 de 1827.

Dios que a V.
El Coronel Com. Accid.

Juan Valderrama



The first part of the paper
 is a list of names of the
 persons who were present
 at the meeting of the
 committee on the 1st of
 the month of January
 1821. The names are
 written in the following
 order:

The names of the persons
 who were present at the
 meeting of the committee
 on the 1st of the month
 of January 1821.

10

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]



[Faint, illegible handwriting on the reverse side of the paper, continuing the text from the front side.]

Al Sr. D. Mariano José Salazar Paz, Capitán de Cavallería,
Intend. y Comand. Militar de esta Prov.^a de
Chota.

Certifico como es cierto q. el Sr. D. Eto.
D. N. Mariano Salazar, ha desempeñado, con
satisfacción de esta Intend.^a todas las Comisiones
q. le ha confiado, relativas al Servicio del
Eto., con el sueldo de su mando desde que
ingresó a esta Prov.^a desde Mayo del año pa-
sado hasta la fecha, habiéndole en este tiempo
dado doz pagas y media al respecto de una
tercera parte del sueldo de su clase y
siendo llamado p. el Sr. Pres.^{to} del De-
partam.^{to} q. que continúe su servicio
en el Eto. con la p. a su pedim.^{to} y p. q.
le sirva de su corrupt.^{to} y el abono q. le
hagan. Añaly. Junio veinte y tres de mil
ochocientos veinte y cinco años.

M. J. Paz



27

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the name "W. Johnson" and "No. 100".

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Continuation of handwritten text, appearing as a separate section or paragraph.



Al Ten.º de Caballeria de
Ejército D. Mariano Lamina

P

6

Aspirante

Devy haberse amovido y vendido
en las epocas q. van a detallarse

Comisaria J.ª
del E.º del Perú

C.º 1.º

Y expresado ha de haber

Por 15. días del Sueldo de Co.ª con
tado desde 10. de En.º de 1826. há. 26. de
Febr.º. al mismo excluye q. sueldo
de Aquilame acerca Plaza 90. " "

Por su gratificac. on Tho. E.º. a 8. p. en
cada mes 12. " "

Por 11. meses q. tubo a su mando en la Co-
mand.ª militar de la Provincia de Chora
un Piquete de sueldos a Vason de Co.ª.
eracatarino, y vencidos desde Mayo de
1824. pora. Junio de 1825. 850. " "

Por 10. meses comados desde Marzo há.
Diciembre de 1826. : los siete primeros
a 60. p. cada uno y los tres restantes a 50.
p. en cada uno con amegro ala ubi
escala y en cuyo E.º. sueldo 8. meses
en la Sec.ª de la Plaza del Callao, y los
dos restantes en el E.º. M.º. de ama-
nencia 570. " "

1512. " "

ala B.ª



9
Haber de la Bta

1512.00

Descuentos

Por Invalidez a 23. n. p. del
haber siguiendo de sus quinien-
tos p. escluidos los doce de quai-
ficacion - - - - - 113.1.00

Por Montepio a 4. - - - - - 112.00

} - - - - - 85.1.00

1426.7.00

Quilombos

En el mes quince dias corridos desde lo. n.
Censos tra. 26. de febrero de 1824. segun el cen-
ficado de f. 2. firmado p. el Sr. Coronel D. Juan
Valdivia - - - - - 150.00

En los 14 meses desde Mayo de 1824.
tra. Junio de 1825. seg. el certificado de f. 3. con-
cido a dos pagas y media abonada en tercias par-
tes del sueldo de su clase - - - - - 150.00

} " 688.1.00

De 538. p. 1. n. g. ha recibido en esta forma
7. n. a 56. p. 5. n. en cada uno conforme al Reglam. to.
del Genl. Sr. Martin y los 3. Nitamey tra. fin. de
Diciembre de 1826 a 15. n. p. 2. n. en cada uno con que-
glo a la ultima escala - - - - - 538.1.00

Alcama p. - - - - - 738.6.00

Segun se demuestra del anterior apunte, Alcama a la Ma-
rcha Nacional la cantidad de Seiscientos y ochenta y
Seis Nales. Comisaria Genl. del Ejercito en Lima a 28. de Junio
de 1827.

J. Henriquez



9

1



PAZ Y BIENIO

DE 1842. Y 1843.



MED. RE.

Excmo Sr.

Lima Feb. 15. de 843.

Porque p. el Jefe de la Seccion de Inspeccion, la contabilidad que se solicita, y pto. entregarse al interes. Dado p. los usos que le convengan

Mendiburu

D. Mariano Zamora Excmo Sr. de M. de E. con el respeto debido digo: q. para la formacion de mis apenes necesito acreditar, fui prisionero con la Divis. del Co. Cort. Pozas en la prov. de Vir-Chongos despues de la Batalla de Suracocha, y conducido como tal a Mollus y Chuquitos en donde permaneci hasta despues de la Batalla de Aucachs, y como todo esto consta en el Minist. de la Guerra, espero q. V.E. se sirva mandar q. el Co. Jefe de la Se. de M. de E. ponga la contabilidad respectiva de quanto llevo espuerto, y pto. se me entregue p. los fines indicados a cuyo proposito

A.V.E. suplico se digne mandar segun y como cobito y espero alcanzar el V.E.

S. S.

Mariano Zamora

[Signature flourish]

Excmo Sr.

Es constante q. el recurrente. fue uno de los oficiales prisioneros en Ayacucho, como perteneciente a la



81

División del Coronel Torres; an mismo fue desterrado
por el Jefe de la Confederación a Mogo y Chiquitos
Segun consta de las Relaciones q. se tienen en esta Sec
cion de mi Cargo - Lima a 18. de Feb. de 1813.

Exmo. Sr.

Moran. Proseco
[Signature]





El Ciudadano Calisto Gutiérrez de la Fuente
 Coronel de Infantería de la Guardia Nacional
 y Sub-Prefecto de la Provincia de Tarapacá.

Certifico: que el Teniente Coronel
 de Infantería don Maximiano Lamad,
 va satisfecho de su haber hasta fin
 del presente mes, y de lo pagado
 le corresponde hasta el Puerto de Obispo
 ha donde por llamado de orden
 Superior. Tarapacá Julio veinte
 y cinco de mil ochocientos cuarenta
 y dos años.

C. G. de la Fuente



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

YARA EL BLANCO





Lima Feb. 15 de 1843.

Informe del
S. Adm. de la
Guerra General.

Mandatum

Exmo. Sr.

Don Mariano Zamora C. Ten.

Con. de S. ante. O. E. con el respeto debido digo: que no habiendo sido afutado de mis
 Planchas en el largo tiempo q' he prestado mis
 servicios al Patrio, y no siendo justo que
 trayandome separado del Sr.º Casaca al
 Auxilio que se me reportan, a la cantidad q' al
 carece, sea de O. E. afin de q' se dignen man
 dar q' p. la Gu. Gen. se me forme la corres
 pondiente liquidacion aude topa en q' fui
 ascendido a Capitán efectivo hasta el 1.º de
 principandome, considerandome en ella
 el sueldo integro p. todo el tiempo q' estuve
 detentand en Ma. y Chiquitos como priuo
 nero en la cabeza, y q' se a certifique p. el
 Sub. mor. de cuentas, supliendome los
 billetes p. la suma q' resulte de canas p.
 lo cual

A V. C. pido y suplico se sirva concederme los q'
 solicito p. ser de p. de p. de p.

M. Z.

Mariano Zamora



Exmo



Señor

La solicitud de D. Mariano Lamora es reducida á que se le formen sus apuntes por el tiempo de sus servicios, lo que se puede verificar hasta fin de Diciembre de 841. con vista de los documentos que presente y los que existen en esta Oficina, asi podrá V.E. ordenarlo si lo hallare por conveniente. Secreria Tral Lima Feb 15 de 1843.

Lima Febrero 15 de 1843

Emo. Sr.

Vuelva á la S. S. de la

José A. Henríquez

~~Señor Sr. D. Mariano Lamora para que se le forme su libro de cuentas y se le figure por el Tribunal Mayor de Cuentas.~~

Lima Febrero 16 1843.

Vuelva á los S. S. Admtes de la Secreria Tral p^a que formen la liquidacion que se solicita y se recobriguen por el Tribunal Mayor de cuentas.

Mendiburu

Ajustam^{to} que forma la Secreria Tral á D. Mariano Lamora por sus haberes recibidos en el tiempo que se expresara y en virtud del Decreto que antecede

Hoa de Haber

En 39 meses contados desde 1º de Enero de 832

tita fin de Mayo de 834 a razon de 95 p^o en cada mes como Capitan inclusos 15 p^o de su gratificacion como adjunto al C. M. Jral conforme al reglamento de 5 de Set^o de 826 por despacho que obtubo en 14 de Julio de 829.

3.705

En 7 meses desde 1^o de Abril de 835 tita fin de Octubre del mismo año a razon de 137 p^o 3/4 a^o como Sargento m^or inclusos a su gratificacion de 20 p^o 6/4 a^o como 2^o Ayudante del C. M. Jral por haber ascendido a esta clase en 5 de Abril de 835 y conpl^o al mismo reglamento.

962 1/2

En 40 meses contados desde 1^o de Nov^o de 835 tita fin de Feb^o de 839 a razon de 116 p^o 5 a^o en cada mes sueldo de Sargento m^or conpl^o al mismo reglamento y como prisionero despues de la batalla de Guanao cha y deterrado en otro tiempo.

4.665

En 9 meses desde 1^o de Mayo de 839 tita fin de Julio del mismo año a razon de 137 p^o 3/4 a^o en cada mes inclusa su gratificacion de 2^o Ayudante del C. M. Jral conpl^o al mismo reglamento en cuya p^ota volvio al servicio.

687 1/2

En 29 meses contados desde 1^o de Agosto de 839 tita fin de Dic^o de 841 a razon de 140 p^o en cada mes como Sargento m^or conforme a la nueva escala por haber servido en el C. M. Jral.

4.060

Por el pret^o de un sirviente en cada uno de los meses desde Mayo de 839 tita fin de Julio del mismo año en que se suspendio este abono a 8 p^o cada sirviente.

40

14.119 2

Descrecitos

Invalidos a 23 a^o p^o en los 10.019 p^o 1^o de sus haberes tita fin de Julio de 839 pues desde Agosto siguiente no corre el documento y sin incluir sus gratificaciones.

288

Mta B^{ta}... - 268

14.119 2

PARA EL BIENIO
SELLO 6.º



DE 1842. Y 1843.
MED.º R.º

| | | | |
|-----------------------|-----------|--------|-----------|
| | De la B.ª | 288. | 14.119. 2 |
| | | | 567. 6 |
| Montepio a id liquido | | 279. 6 | <hr/> |

Ha Precibido

13.551. 4

En 39 meses contados desde 1º de
Ene de 832 hasta fin de Mayo de 839
a razon de 82 p.º 2.º en cada mes med.
do de percibo de Capitan y su gra. 3207. 6

Calificacion con adjs. al C. M. J.
En Abril Mayo y Julio de
839 a razon de 112 p.º 3.º en
cada mes sueldo de percibo de Sargen-
to Mayor y su gratificacion como 2º
Ayud. del C. M. J. 449. 6

En Agosto Sety y Oct. de id a ra-
zon de 56 p.º 1.º en cada mes medio
sueldo 168. 5.º

En 9 meses desde 1º de Mayo de 839
hasta fin de Julio del mismo año a
razon de 86 p.º 1.º en cada mes me-
dio sueldo 280. 7.º

En 14 meses contados desde 1º
de Agosto de 839 hasta fin de Diel
de 840 a razon de 170 p.º en cada
mes sueldo integro de Sargento
Mayor de Caball.º en la nue-
va Escala 2380.

En 7 meses desde 1º de Ene de 841
hasta fin de Julio del mismo año a
razon de 126 p.º en cada mes he-
cho el descuento de goria del 10 p.º
sobre los 140 p.º de sus haberes 882.

Al frente 7369. 2.º 13.551. 4

Del frente

7369.2 1/4 13.551.4

En el mes de Agosto de id
del fin de Abril del mismo año a saber
de 103 p² 1/4 en cada mes rebajada
la 3^a parte de su haber

4132

En el mes de id hecho el descuento de
gr^{ta} de la mitad del exero de 30 p²

75

7857.2 1/4

Atencas 5694.1 1/4

Resultan de alcance a favor del interesado cinco mil novecientos
noventa y cuatro p² uno y un cuarto S. Secretaria Jral Lima
Feb 2 15 de 1843.

P. El S. y Por mi

Juan A. Henríquez

Lima Febrero 15 de 1843.

Cumplase por el contador D. Juan Gual

berto General

[Handwritten signature]

Señores Contadores Mayores

El Teniente Coronel Dn Mariana

Zamorano, alcanza cinco mil novecientos noventa y cuatro
pesos uno y un cuarto p² (5.594 p² 1/4) por los
sueldos que ha dejado de percibir de los meses de ~~...~~ del
1832 a fin de Diciembre de 1841, advirtiendose que
este tiempo está comprendido el de la confederación
en que fue desterrado a Mojos el interesado. Lima
Febrero 16 de 1843.

Juan A. Herrera

[Handwritten signature]



Anotado
[Handwritten signature]

Ex^{mo} Señor N.º 4.894

El Tribunal m^{or} de Cuentas dice: que
la liquidacion que precede ha sido rec-
tificada del modo que aparece. Lima
febrero 16 de 1843

Almendiburn

Estaba

Lima Febrero 16 1843.

Reconocen por el Estado como deuda Nacional en favor
de Don Mariano Samora los Cinco Mil suscientos noventa y
cuatro pesos uno y un cuarto reales que alcanza al Traso por sueldos
dejados de percibir segun se demuestra en la anterior liquidacion ratificada
por el Tribunal Mayor de Cuentas que se seran abonados en su opor-
tunidad como los demas creditos de la Nacion. Pase al gran
Mariscal Ministro de Hacienda para que disponga su cumpli-
miento.

Almendiburn

Almendiburn

Lima Feb^o 16 1843.

Cumplase el supremo decreto que
precede: repitese en el Tribunal Mayor
de Cuentas y Tesoreria gen^l, y expedanse billetes
si se solicitaren.

La Junta

Fuere razon en la Favor^a
Dra^h Lima Feb^o 21 1843

Registrado en este Frol
mor de Ctas Lima Fe-
brero 21 de 1843

Estaba

Hernandez

L18.

15

N. H. 894

121

...
...
...

11

188 A K

12

118

[Faint, illegible handwriting]



5-

L 15.

16

N.º 1972
La Plata

CM 600.
832...

D. Mariano Zamora



1850
888

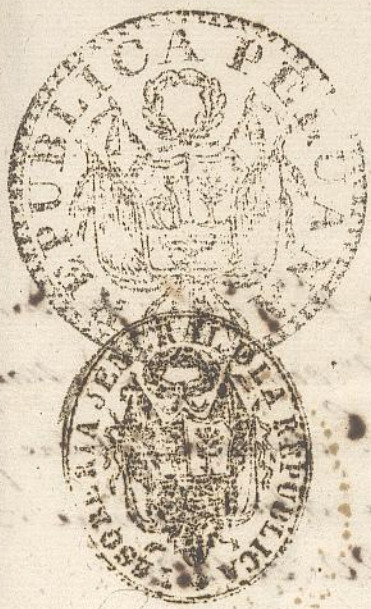
11



1850

MEDIO REAL

Sello sexto, para los años de 1832, y 1833.



Como Señor

El Capitan Adjunto al C. M. N. Mariano Lamora respetuosamente ante V. E. dice: Que por la orden general del Excmo. esta mandado que a fin de cada año se formen los ajustes a todos individuos de él, en su virtud ocurre el que se representa para que por la Hacienda Real se le liquide los q. le corresponden desde lo de Lucas de 33 hasta fin de Diciembre del mismo, y rectificados que sean se me reconozca como deuda Nacional de dicho efecto.

A. V. E. pide y suplica a V. E. que mande por sus señas y en imploro de la rectitud de V. E. Lima Julio 13 de 1832.

Mariano Lamora

Como Señor



C. M. N.

Sollicita el Cap. Adj. Mar. Lamora la formalización de sus ajustes p. lo respectivo al año de 1831. No hay un momento p. que V. E. se digne a darme respuesta. Lima Julio 13 de 1832. C. S.

Que Mande

Exmo. Sr.

Do hay embarazo p. q. se le puedan
servir sus asuntos al Cap.º de Marina D. Manu-
el Zamora p. la epoca q. cubren sobre q.
V. E. p. dia volver lo que cubren tubiera de
servicio g.ºal. Lima Julio 20. de 1832.

Lino de la Armada Man.º del Buzo

Lima Julio 21 de 1832

Forme por el Sr. D. Manuel Zamora p. lo
asunto q. cubren el corriente
H. E. D. S. M.

Caranda

Asuntando q. forma esta tenencia al Capitan adjunto al E. M. D.
D. Mariano Zamora desde 1.º de Enero 1831. hasta 31. de Dic. subse-
nro, en virtud del suplico decreto que amede

Acta de haber

Por doce meses con cargo desde 1.º de Enero 1831. a fin de
Diciembre del mismo al respectivo soldo p. mar y ley como Cap.º 960.º

Descuentos

| | | |
|--------------------------|----------------------|------------------|
| Ynvalido a 23.º p.º | 27. 4. $\frac{3}{4}$ | } 4. 3. 000. 000 |
| Alomero a 40. al liquido | 20. 6. $\frac{1}{2}$ | |

Para al firme 905. 2. 000

J. M.

Haber devotado del frente 905. 1/2

Prebenda

Por su suma y siete p. de r. q. recibidos en cada un mes en los 12. años desde 1.º de Jul. de 1831.

Para fin de Diciembre del mismo 807. " "

Alcoma p. 93. 1/2

Alcaide asistido el Cap. D. Juan. Tamayo la cantidad de noventa y ocho pesos cuatro y tres cuartillos reales

Lima Julio 23. de 1832.

Leno en la Oficina de *[Signature]*



Lima y Julio 23. de 1832.

Rectifiquese por la Contaduria General de Valores.

Bermudez

Lima y Jul. 24. de 1832.

Para el Contador D. Francisco Gonzalez Lavon para la operacion ordenada en el Superior dho. que antecede.

[Signature]

Sr. Cont. Mor.

El cont.º de apuramiento formado por la Secretaria pta

MEDIO REAL

Sello sexto, para los años de 1832, y 1833.



se halla arreglada entoda su parte, resultando
puntualmente el alcance finido de noventa y ocho p.
cuatro y tres cuartos de real, en favor del Capitán
D. Mariano Zamora ~~quedado~~ por sus haberes en
en todo el año pp.^{to} de 1831. Lima y Julio 25 de 1832.

Juan Gómez
y Pavon

Lima Julio 24 de 1832.

Exms. Sor.

Reconociendo como
deuda nacional en
favor del Capitán
Don Mariano Za-
mora, los noventa
y ocho pesos, cua-
tro y tres cuartillos reales q.
alcance al Es.

Examinado p.^o el Contador D. Juan González Pavon
el ajustamiento formado en las de ordenia p.^o el Cap.
de ingenieria D. Mariano Zamora, halla a su favor el
alcance de noventa y ocho p.^o cuatro tres cuartos r.^o p.^o en el
año de 1831. Contad. J. de Valdes Leiva y J. 25.
1832.

trado por sus haberes percibidos desde primero de
Enero, a fin de Diciembre del año ultimo. Pone al
obligados de Hacienda q.^o disponga su cumplimiento

Juan Greg. Pavon

Bermudez

Lima

f. n.



Julio 26. de 1832.

Reconocense por el Estado a favor del Capitan D. Mariano Zamora, los noventa y ocho pesos cuartos y tres cuartillos reales que alcanza por sueldos hasta fin de Diciembre del año pp^{do}; los que serán satisfechos en su oportunidad como los demas creditos de la nacion tomese razon en la Contaduria general de Valores y Fincas general.

Ordene

Don Billete

Tomose razon en la Contad^a Nac. de Valores. Lima Julio 27 1832
P. L. C. U. T.

Fuirt

Tomose razon en la Secr. general del Estado Lima Julio 27 de 1832

Urrego



Mariano Zamora

[Signature]

91



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.]

25



50



23 21

Ab N 297

Nº 564

REPUBLICA PERUANA

Son 261. Pesos 5/4

Lima Mayo 7 de 1827

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de doscientos sesenta y un pesos
cinco reales
 á favor del Seriente Don Mariano Zamora
 procedentes de sus haberes percibidos
 los que serán satisfechos en su oportuna. Y para que conste y sirva de documento al
 interesado, se da el presente billete, en virtud de decreto de 7 de el presente mes
 de que queda acordado, para en la Comisaria del Ejército del Perú - Tesoreria
 Jeneral, y Comandancia Jeneral de Valores.

El Ministro de Hacienda

~~Antonio Larrea~~
~~Ministro~~

J. de Morales
E

El Jefe de la 2. Seccion.

Mariano G. de Rosas



REPUBLICA PERUANA

Mariano Zamora

Excmo. Sr. Don Juan de los Rios

[Handwritten signature]

261
483
261
183

48-10

El Ministro de Hacienda

48-10
3 1/2
144
24
12
3
187



El Sr. de la 2.ª Sección

1618

L 22 22 L 22.

335
~~331.~~

СЕРТИФИКАТОС:

J. Mariano Zamora

709
200
509

255 20 11

1112

CERTIFICAMOS:

Maria Teresa



duado de un...
Escribo...
...
...

MEDIO REAL.



Sello sexto, para los años de 1830, y 1831.



Callao Febro 10 de 1831

Informen los señores
relacionados fl.

Pubadenera

Don Mariano Larrea Capitan de Marina al S. N. con la subordinacion devida dice: Que citando pendientes, y sin formarsele sus aputes.

S. V. E. suplica se digne mandar se vea pique por la Tesoreria Jral desde el 14 de Junio de 1829. hasta 30 de Diciembre de 1830. a presencia de las listas de revista de dho. años. Lima febrero 9 de 1831.

Como Senor.

Mariano Larrea



Como Senor

El Sr. no halla impedimento para q al Capitan no currente se le forme el apute y indique. Lima febrero 9 de 1831.

Como Sr.

M. Benavente

MEDIO REAL

de años del año sesenta y ocho

1830 y 1831



No hay inconveniente p.^o la forma de los ajustes
p.^o solicita el capitán adjunto D. Manuel Zamora si
tiene el agrado el Sr. Excmo. Sr. Jefe de Lima
Feb. 12 de 1831

Sevio en la Real Audiencia

Man. J. del Burgo

Callao Feb. 16. 1831

Se remite p.^o los Sr. D. de la Real Audiencia los ajustes q.^e se solicitan.
Subadunada

Al Sr. Jefe de Lima en su Real Audiencia al Capitán adjunto Sr. D. Manuel Zamora
p.^o solicita el capitán adjunto Sr. D. Manuel Zamora si tiene el agrado el Sr. Excmo. Sr. Jefe de Lima
Feb. 12 de 1831

En 18. meses 17. dias al medio de Dijo. como capitán condecorado
en 14. de junio de 1809 a Dijo. de 1830 1.485. 2. 1/2

Descontados
Invalidos a 23.7. p.^o 42. 5. 1/2
Nueva p.^o de 44. 2. 1/2

Ha habido
En el ajustado tipo. a 67. p.^o 2. d. en cada mes 1.248. 1/4
Alcanza 1525. 1/2

Se remite al Sr. Jefe de Lima en su Real Audiencia los ajustes q.^e se solicitan.
Subadunada

Sevio en la Real Audiencia Man. J. del Burgo

Callao

Mayo 4. de 1831.

24

18

Rectifiquese el anterior ajuste por la Contaduría General de Valores.

Dubadeneira



Lima y marzo 1831

Para el contador q. Juan Larriba para la notificación adida en el 14.º Dto q. antecede

Señor Contador mor



El ajustamiento del Capitan adicto al E. M. N. Don Mariano Samora sobre sus sueldos debengados desde el 14 de junio de 829 hasta fin de diciembre de 830 a cuya rectificacion he procedido en cumplimiento del auto de V. S. que antecede, esta conforme con los principios de que dimana; en cuya virtud lo reproduzco siendo en efecto los ciento cincuenta y dos pesos cinco y cuarto reales del alcance q. presenta el ajuste los q. legitimamente le corresponden. Lima y marzo 8 de 1831.

Don de Larriba

Exmo.

85
40
1831 de A. 1831.
MEDIO REAL.



Sello sexto, para los años de
1830, y 1831.



Señor

Examinado por el Contador Don
Juan Larriba el Departamento formado
al Capitán adicto al S. M. N. Don Mariano
Larrosa, halla que por el alcance de
459 pesos 5 reales. Contaduría General de
Valores en Lima a 11 de Marzo. D. de 1831.

P. S. J. S. C. D. F.

Julian Larriba

Callao 11 de Marzo de 1831.

Entregue al interesado.

Rebadenera



Señor

MEDIO REAL.



Sello sexto, para los años de 1830, y 1831.



Como sea

El Capitan Adjunto al Sr. D. Mariano Lamara
a V. E. con el mayor respeto expone: Que segun el expediente
que acompaña alcanza al Estado por ajustes formados en
la Intendencia Real la Cantidad de Ciento Cincuenta y
dos p. Cines, y quantillo 2. los que suplica al V. E. se digno
disponer de la cantidad el correspondiente Villeta: Gracia
que espera alcanzar de la bondad del V. E. Lima
Marzo 12 de 1831.

Mariano Lamara



Me parece muy bien que V. E. se digno acceder a
esta solicitud. Lima 14 de Marzo de 1831

H. Torres

M. Penaranda
Lima.



Ma y Mayo 26 de 1831.

Reconocease como deuda Nacional en favor del oficial
ocurrente los ciento cincuenta y dos pesos cinco y un cuartillo reales
que alcanza al Estado p. haberes vencidos desde octubre de Junio del
ochocientos veinte y nueve hasta fin de Diciembre de ochocientos
veintiuna, segun el asunte formado p. la administracion de la Seco.
ria Gral. Verificado p. la Contaduria Gral. de Valore. Pone al
Ministro de Hacienda para que disponga su cumplimiento
y se expidan los billetes respectivos.

P. O. D. S. E.

Subadencura

Lima Abril 2. de 1831.

Reconoce por el Estado en favor de
D. Maxiano Zamora, los ciento cincuenta y dos pesos cin-
co y un cuartillo reales q. alcanza por sueldos; los que
seran satisfechos en su oportunidad como los demas creditos de la na-
cion: tomese rason en la Contaduria Genl. de Valore y Teso-
neria Genl.

Pando

Don J. B. B. B.

Jomore

26

20.

Varon en la Contadama
Jual. de Valere
Lima Abril 7 de 1831

Formose Varon en la
Reverencia gñal al Gñal
de Lima Abril 7 de 1831.

Parado

[Handwritten signature]



Revolución

MEDIO REAL.



**Sello sexto, para los años de
1830, y 1831.**

